



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Jurídico

PARRAL,

7 Nov 2014

DECRETO EXENTO N° 7.100 - /

VISTOS:

- 1).- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes del llamado a Licitación Pública de la Propuesta **"SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y REPUESTOS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE PARRAL 2012"**, ID N° 2600-34-LE12, aprobado a través de Decreto Exento N° 3.837, de fecha 26 de Junio de 2012.-
- 2).- Acuerdo unánime del Honorable Concejo Municipal tomado en sesión ordinaria de fecha 07 de Julio de 2012, que autoriza exceder el plazo de la contratación al período Alcaldicio.-
- 3).- Informe Técnico de Evaluación de la Comisión Evaluadora, de fecha 22 de Agosto de 2012.-
- 4).- Ord. N° 401, de fecha 22 de Agosto de 2012, de la Comisión Evaluadora con sugerencia de adjudicación y V°B° del Alcalde.-
- 5).- Decreto Exento N° 4288, de fecha 29 de Agosto de 2012, que adjudica la Licitación pública referida.-
- 6).- Contrato Ad-Referéndum, de fecha 06 de Septiembre de 2012, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR** y la empresa **"COMERCIAL DE REPUESTOS DE AUTOMÓVIL Y LUBRICENTRO SANDRO ANTONIO DE LA FUENTE RAMOS E.I.R.L"**, representada legalmente por don **SANDRO ANTONIO DE LA FUENTE RAMOS**, para la ejecución de la Licitación Pública referida.-
- 7).- Decreto Exento N° 4518, de fecha 10 de Septiembre de 2012, que aprueba el Contrato Ad-Referéndum Antes aludido.-
- 8).- Decreto Alcaldicio N° 757 de fecha 16 de Diciembre del año 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2012.-
- 9).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 10).- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.-

11).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.-

DECRETO

1.- **APRÚEBESE**, la Prorroga de Contrato Ad-Referéndum, suscrito con fecha 05 de Septiembre de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** y por la otra parte la empresa "**COMERCIAL DE REPUESTOS DE AUTOMÓVIL Y LUBRICENTRO SANDRO ANTONIO DE LA FUENTE RAMOS E.I.R.L.**, Rol Único Tributario N° 76.306.380-1, representada legalmente por don **SANDRO ANTONIO DE LA FUENTE RAMOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 12.185.670-0, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉZCASE**, que las partes anteriormente individualizadas, vienen de común acuerdo, en **prorrogar la vigencia** del contrato originalmente suscrito con fecha 06 de Septiembre de 2012, para el Servicio de Mantenimiento, Reparación y Repuestos Para Vehículos y Maquinaria de la Municipalidad de Parral, prórroga que entrará a regir desde el 05 de Septiembre de 2014 y hasta el 05 de Marzo de 2015, ambas fechas inclusive.- Lo anterior conforme a la cláusula décima cuarta del contrato original.-

3.- **ESTABLÉZCASE**, que el referido contrato entrará a regir desde el 05 de Septiembre de 2014 y hasta el 05 de Marzo de 2015, ambas fechas inclusive.-

4.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa este Decreto a los siguientes Ítems: 215-22-04-011 (1-1-1) (2-2-1) "Repar. y Accesorios para Mantenc. y Repar. de Vehículos"; 215-22-04-012 (2-2-1) "Otros Materiales, Repar. y Útiles Diversos para Mentenc. y Repar."; 215-22-06-002 (1-1-1) (2-2-1) "Mantenc. y Repar. de Vehículos"; 215-22-06-006 (1-1-1) (2-2-1) "Mantenc. y Repar. de Otras Máquinas y Equipos", todas del Presupuestos Municipal vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO

SECRETARIA MUNICIPAL



- 1.- ABOGADO
- 2.- DISTRIBUCION
- 3.- OFICINA DE PARTES
- 2.- DIRECCIÓN FINANZAS
- 3.- DIRECCIÓN CONTROL
- 4.- DIRECCIÓN SECPLAN
- 5.- ADQUISICIONES
- 6.- DIRECCIÓN JURIDICA ✓
- 7.- INTERESADO


ADMINISTRADOR MUNICIPAL
IVAN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Comuna de Parral
Parral, Chile



PRORROGA CONTRATO AD – REFERÉNDUM

En Parral, República de Chile, a cinco (05) de Septiembre del año dos mil catorce (2014), comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Mandante"; y por otra parte la empresa "**COMERCIAL DE REPUESTOS DE AUTOMÓVIL Y LUBRICENTRO SANDRO ANTONIO DE LA FUENTE RAMOS E.I.R.L.**", Rol Único Tributario número setenta y seis millones trescientos seis mil trescientos ochenta guión uno (N° 76.306.380-1), representada legalmente por don **SANDRO ANTONIO DE LA FUENTE RAMOS**, Cédula Nacional de Identidad número doce millones ciento ochenta y cinco mil seiscientos setenta guión cero (N° 12.185.670-0), ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 751 de esta ciudad de Parral, en adelante "el contratista" o "el adjudicatario"; los comparecientes chilenos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:

CLÁUSULA PRIMERA: Antecedentes de la Adjudicación: (1) El Decreto Exento N° 4288 de fecha 29 de Agosto de 2012, que adjudica la a Licitación Pública de la propuesta denominada "Servicio de Mantención, Reparación y Repuestos Para Vehículos y Maquinaria de la Municipalidad de Parral". (2) Mediante Contrato suscrito con fecha 06 de Septiembre de 2012, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, encarga a la empresa "**COMERCIAL DE REPUESTOS DE AUTOMÓVIL Y LUBRICENTRO SANDRO ANTONIO DE LA FUENTE RAMOS E.I.R.L.**" la ejecución del servicio denominado "Servicio de Mantención, Reparación y Repuestos Para Vehículos y Maquinaria de la Municipalidad de Parral", de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes de la licitación, que forman parte integrante del presente contrato. (3) A través de decreto Exento N° 4518 de fecha 10 de Septiembre 2012 que aprueba el contrato antes referido.

CLÁUSULA SEGUNDA: (1) En el contrato señalado en la cláusula anterior se estableció que su duración sería de dos (2) años, con posibilidad de renovación por un año más. (2) No obstante lo precedentemente expuesto, y en virtud del vencimiento del citado contrato, la Ilustre Municipalidad de Parral, se encuentra en **la necesidad de llamar a un nuevo proceso de compras efectuando un llamado a Licitación Pública** para la contratación de dicho servicio, durante dos meses. Sin perjuicio de lo anterior la cláusula Décima Cuarta del referido contrato, faculta a las partes para que de común acuerdo, puedan renovar o prorrogar el señalado instrumento.

CLÁUSULA TERCERA: Modificación del Contrato. Por este acto, las partes anteriormente individualizadas vienen de común acuerdo, en prorrogar la vigencia del contrato originalmente suscrito con fecha 06 de Septiembre de 2012, para el servicio denominado, "Servicio de Mantención, Reparación y Repuestos Para Vehículos y Maquinaria de la Municipalidad de Parral", prórroga que entrara a regir desde el 05 de Septiembre de 2014 y hasta el 05 de Marzo del 2015, ambas fechas inclusive.-

CLÁUSULA CUARTA: Vigencia del Contrato. El presente contrato entrará a regir desde el 05 de Septiembre de 2014 y hasta el 05 de Marzo del 2015, ambas fechas inclusive.-

CLÁUSULA QUINTA: Los gastos de protocolización del presente contrato serán de cargo del Contratista.-

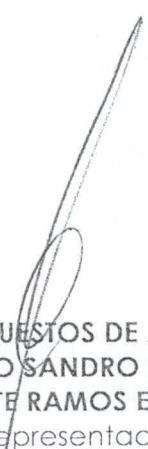
CLÁUSULA SEXTA: Para todos efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Parral y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, uno en poder de la Notaría encargada de su protocolización y uno en poder del Contratista.-

CLÁUSULA OCTAVA: La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 30 de Noviembre del año 2012, en el cual se proclama como Alcaldesa de la comuna de Parral y de Decreto N° 1305 de fecha 06 de Diciembre del mismo año; documentos ambos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.- La personería de don **SANDRO ANTONIO DE LA FUENTE RAMOS**, para comparecer en representación de la empresa "**COMERCIAL DE REPUESTOS DE AUTOMÓVIL Y LUBRICENTRO SANDRO ANTONIO DE LA FUENTE RAMOS E.I.R.L**", de escritura pública de Constitución de Sociedad, otorgada ante la Notario de Parral doña Alejandra Patricia Román Clavijo, Suplente del Titular don Jorge Gillet Bebin, con fecha 06 de Mayo del año 2005 e inscrita a fojas 82, número 22 del Registro de Comercio del año 2005 del Conservador de Comercio de Parral; documentos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.-




ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su
Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. N° 10.604.200-4


"COMERCIAL DE REPUESTOS DE AUTOMÓVIL
Y LUBRICENTRO SANDRO ANTONIO
DE LA FUENTE RAMOS E.I.R.L."
RUT N° 76.306.380-1, representada legalmente por
don **SANDRO ANTONIO DE LA FUENTE RAMOS**
C.N.I. N° 12.185.670-0

CON ESTA FECHA AUTORIZO LAS FIRMAS DEL ANVERSO DE: Doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, CNI Y RUT N° 10.604.200-4, EN CALIDAD DE ALCALDESA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, RUT N° 69.130.700-K, según poder tenido a la vista y devuelto a la interesada; y de don SANDRO ANTONIO DE LA FUENTE RAMOS, CNI Y RUT N° 12.185.670-0.- Parral, 24 de Noviembre de 2014.-1



RECEBIÓ: Que el documento que antecede fue protocolizado en el Registro de Instrumentos Públicos correspondientes al 6º Bimestre del año 2014 bajo el N° 2014 | 2014

Parral, 24 de Nov de 2014

